

El problema jurídico: importancia y ayudas para su correcto planteamiento

Blasco Ibáñez Jimeno*

Entrenar la mente del futuro jurista para que desarrolle una adecuada capacidad de abstracción que le permita plantear con claridad el(los) problema(s) jurídico(s) y cultivar un ilustrado criterio jurídico, podrían ser dos objetivos a los que se oriente su proceso formativo en las aulas universitarias.

Introducción

La determinación del problema jurídico constituye el centro de la actividad del pensar del abogado. Definido el problema que ocupa el centro del debate, sobreviene el planteamiento de la tesis alrededor de la cual se desarrollarán los argumentos de las partes que intervienen en un asunto concreto.

Desde luego, el planteamiento adecuado del problema ubica el debate para permitir la exposición de criterios claros que definan y resuelvan de manera metódica la hipótesis que cada parte aspira a demostrar.

En este artículo analizaremos algunas herramientas metodológicas que nos ayudarán, precisamente, a formular de la mejor manera posible el problema jurídico. Alcanzando este objetivo, se le facilitará al conductor del debate jurídico y a sus participantes la conclusión del asunto con la mayor prontitud y certeza.

* Abogado. Profesor de Introducción al Derecho y Metodología de la Investigación Jurídica y Sociojurídica del Programa de Derecho de la Universidad del Norte.

1. El problema

En todo saber científico la tarea principal del pensamiento está abocada a resolver problemas. La mente humana constantemente está resolviendo interrogantes, desde aquellos que el ser se plantea como niño o bien como adulto.

La solución continua de los problemas ha conducido el saber y la ciencia hasta el estado de desarrollo que hoy tienen, por cuanto aquellos que no han sido resueltos aún siguen ocupando la mente del hombre, quien en el proceso acumulativo del saber y la experiencia busca respuesta a ellos.

Cada vez que nos enfrentamos a situaciones desconocidas, ante las cuales carecemos de conocimientos específicos suficientes, nos encontramos frente a uno o varios problemas. La misma convivencia en sociedad nos impone a diario el reto de resolver problemas, simples o complejos, conscientes o inconscientes, cuya respuesta depende de una actitud reflexiva frente a ellos.

2. No existe una receta para resolver los problemas, pero algunos teóricos pre-

sentan ayudas de orden metodológico que nos sirven de soporte para ubicarnos frente a ellos:

Antes de intentar resolver un problema es indispensable comprenderlo. En primer lugar, se requiere entender cabalmente el enunciado del problema. Luego hay que considerarlo atentamente en su conjunto, sin ocuparse de sus detalles, para aprehenderlo con la mayor claridad impregnándose de su contenido. Después es conveniente tratar de imaginar la solución o alguna de las soluciones posibles sin ocuparse todavía del camino que pueda conducir a ella...¹

Por lo anterior se recomienda que para tratar de resolver un problema es preciso tener una idea clara de un modelo, (entiéndase "método de interpretación") al que pensamos que nuestra forma de proceder debe ajustarse.

2.1. Miguel de Guzmán recomienda seguir el siguiente método²:

2.1.1. Familiarizarse con el problema. Esta etapa consiste en tratar de comprender a fondo la situación que se ha planteado, tomándose para ello todo el tiempo que se requiera, a nuestro propio ritmo, con objetividad y distancia, para visualizarlo de tal manera que sepamos cuál es su verdadera dimensión.

2.1.2. Búsqueda de estrategia. En este estadio del modelo o método se trata de hacer un diagrama, un esquema inicial, comenzando por lo más fácil y simple de solución del problema, con un lenguaje

adecuado. Implica experimentar varias soluciones bajo diferentes métodos o formas de ver el problema. .

2.1.3. Llevar adelante la estrategia. Significa desarrollar las mejores ideas del método escogido en la fase anterior, con flexibilidad, de tal manera que adoptemos la vía que se ajuste a la solución más adecuada y más justa al problema.

2.1.4. Revisar el proceso y sacar consecuencias de él. Finalmente, tendremos que revisar la solución adoptada, examinar cuidadosamente el porqué, es decir, los argumentos en que se apoya la reflexión que hemos hecho para adoptar el método que dio lugar al resultado.

2.2. Los problemas en la ciencia del derecho

En la ciencia del derecho también encontraremos problemas de orden teórico y de carácter práctico, los cuales deben enfrentarse con espíritu y método científicos.

Para algunos sería discutible la científicidad del método aplicado al derecho, pues éste es propio sólo de las ciencias exactas, o sea aquellas que desarrollan sus investigaciones sobre bases cuantitativas.

Pero la científicidad es aplicable también respecto de las ciencias sociales, y entre ellas el Derecho, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos³:

2.2.1. Que verse sobre un objeto reconocible y que a la vez sea reconocible por los

¹ DE GORTARI, Elí. *Lógica general*, p.225.

² DE GUZMAN, Miguel. *Para pensar mejor*, p.80.

³ ECO, Humberto. *Cómo se hace una tesis*, pp. 48-51.

demás. Esto se consigue definiendo las condiciones bajo las cuales podemos hablar con base a unas reglas que nosotros mismos estableceremos o que otros han establecido antes que nosotros.

2.2.2. La investigación tiene que decir sobre este objeto cosas que todavía no han sido dichas, o bien, revisar con una óptica diferente las cosas que ya han dicho otros estudiosos.

2.2.3. Que la investigación sea útil a los demás profesionales de esa misma disciplina o ciencia afines.

2.2.4. En el proceso investigativo estaremos en la obligación de suministrar criterios a los demás, para que puedan verificar y sustentar la hipótesis de trabajo que hemos planteado. Para los interesados debe quedar claramente establecido el criterio dominante para demostrar la tesis y las pruebas en que la sustentamos, así como las fuentes en que se apoya, para que ellos puedan verificar.

En síntesis, el trabajo ha sido científico si se presenta "*...Una hipótesis, pruebas y procedimientos de verificación y de sustentación*"⁴

El punto esencial consiste en que los interesados en el tema ganan tiempo al encontrar una hipótesis, así como los criterios.

Pues bien, con estos supuestos hemos planteado herramientas para solucionar problemas jurídicos o socio - jurídicos. Los primeros apuntan a la correcta aplicación e interpretación de las fuentes de derecho para solucionar los conflictos

que se presentan entre los miembros de una sociedad, mediante una sentencia, con efectos de cosa juzgada. Los segundos se orientan a identificar conflictos sociales y políticos para plantear soluciones de política legislativa. De cualquier manera, ambos buscan traer justicia a los ciudadanos. He ahí la labor del jurista. Encontrar soluciones a estos problemas, para que a través de la doctrina y la jurisprudencia se aporten luces que iluminan el camino que conduce a la justicia social y al bienestar común.

En este artículo, un lector avezado observará que primero se planteó la parte de cómo resolver problemas antes de aprender a formularlos. Se hizo así, primero, para motivar al jurista con la indicación de que siempre hay uno o varios caminos para hallar la solución; segundo, porque formular correctamente el problema jurídico ya es de por sí un problema, porque de esta manera nos damos cuenta de que al plantearlo vamos a demostrar una hipótesis, con identificación de las pruebas, las cuales podrán ser verificadas y sustentadas. En otras palabras, que estamos actuando en el marco de un método científico, definido en los términos ya indicados.

3. El problema jurídico

En un caso determinado de la vida real, bien sea al nivel asesor o al litigioso, la solución implica: examen de los hechos, formulación de un problema jurídico, establecimiento de una hipótesis, presentación de la tesis, pruebas y/o criterios con los que se demostrará esta conclusión.

El problema jurídico se plantea en el universo de los hechos que componen un caso. Es preciso aclarar que normalmente no se encuentra un solo problema

⁴ *Ibíd.*, p.52.

jurídico; generalmente se afrontan varios, en cuyo caso hay que ordenarlos y clasificarlos en principales y secundarios.

Encontrado el problema jurídico, se resolverá con base en las fuentes de derecho aplicable, cuya interpretación se hace a la luz de alguno de los métodos existentes: exegético, sistemático y sociológico.

3.1. Planteamiento del problema jurídico

Este ejercicio se logra siguiendo un procedimiento que consta de los siguientes pasos:

3.1.1. Enumeración de los hechos. El abogado trabaja primero y básicamente con hechos o datos de la realidad. Su primera tarea es, entonces, clasificarlos y tenerlos claros todos, para completar el universo del caso que va a estudiar y examinar para un concepto o para un proceso.

3.1.2. Una vez enumerados los hechos, se clasifican o seleccionan aquellos que son relevantes para el caso, es decir, aquellos cuya importancia denota una relevancia jurídica tal que sin ellos el asunto que se va a estudiar no se presentaría o se desviaría para configurar otro asunto o tema.

3.1.3. Definidos los hechos relevantes, se evalúan seguidamente como objeto de la prueba. Para ello, se determinará con cuál(es) medio(s) probatorio(s) se acreditará su existencia en el proceso.

3.1.4. De los hechos que se puedan probar legalmente en el proceso se induce el tema o aspecto jurídico que se va a considerar. Aquí se encuentra el punto jurídico que se va a controvertir, el cual está

integrado por aspectos de hecho y de Derecho.

Definido el aspecto jurídico que se va a considerar, a estudiar, se descompone el (los) problema(s) jurídico que se va(n) a resolver, de conformidad con la importancia que tenga(n), para lo cual se entrará a considerar en primer lugar los previos y posteriormente los subsidiarios, los principales y luego los secundarios.

El correcto planteamiento del problema jurídico implica formular una hipótesis, cuya respuesta es la tesis. El problema se presenta a manera de pregunta, completa, que comprenda todos y cada uno de los elementos del tema que se está considerando.

Cada una de las partes debe adoptar una tesis, que deberá demostrar con los hechos probados y argumentos jurídicos, los que a su vez puedan ser refutados.

3.1.5. Este procedimiento judicial básico corresponde al esquema general del método científico que describimos arriba en los numerales 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3.: se tienen unas reglas previamente establecidas, con base en las cuales se examina un tema, objeto de estudio; es posible que la conclusión (sentencia) aporte una nueva óptica (jurisprudencia) de ver el problema; ello significa que podría ser útil para la comunidad jurídica en especial y social en general; y lo más importante, está constituido por el aporte de pruebas y criterios que demostraron la hipótesis planteada (problema jurídico), los cuales pueden ser verificados por los demás.

En resumen, se tiene: procedimiento previo o reglas del juego, hipótesis, tesis, pruebas, criterios, refutación y conclu-

sión. En el evento de un proceso judicial el juez tiene la obligación de resolver el (los) problema(s) jurídico que le plantean las partes. El primero de ellos será el de los presupuestos procesales; el segundo, admitir la demanda y su contestación; el tercero, con base en los hechos planteados y las pruebas aportadas, definir el aspecto jurídico que se va a considerar; el cuarto, ordenar la práctica de las pruebas; el quinto, definir el problema jurídico y finalmente resolverlo con la sentencia, en la que desarrolla una tesis, que se basa en criterios ya definidos, o puede agregar nuevos criterios a la comunidad.

3.2. Algunas sugerencias para el planteamiento del problema

En su labor, el abogado pretende ganar la adhesión del juez, y en consecuencia le presentará como relevantes ciertos hechos con los que orientará la demostración de su tesis.

Con base en esos hechos relevantes construirá un problema que está conformado por uno o más elementos, los cuales están relacionados entre sí, relación a través de la cual se revela o se representa una característica notoria de la situación jurídica que se está considerando.

El mismo ejercicio hará la otra parte en el proceso, por lo que el juez deberá escoger el problema jurídico correcto y darle la solución en derecho, mediante la aplicación de las fuentes legales pertinentes.

Desde luego, hay problemas jurídicos más complejos, porque están conformados por más de dos elementos y por varias interrelaciones "[...] que se identifican gracias a la capacidad de abstracción que cada quien tiene que desarrollar".⁵ "Lo que se busca es la identi-

cación de los elementos o factores que, perteneciendo a la situación real, son relevantes para la solución que se está buscando. Es aquí donde interviene por primera vez la capacidad de abstracción, puesto que, en general, la situación real involucra muchos más factores de los que realmente son necesarios para el análisis".⁶

Lo anterior significa que en una situación real hay muchos hechos que no interesan, y que su escogencia podría dar lugar a la crítica de que aquélla obedeció a un proceso subjetivo, de acuerdo a los intereses de la persona.

Pero, de verdad, lo que se da con este procedimiento es que el actor que relievra ciertos hechos debe presentar las razones y su visión del problema, lo cual le otorga la oportunidad de controvertirlo.

Entonces, la capacidad de abstracción del sujeto es la que permite separar en una situación real los hechos o elementos relevantes del problema que va a formular y a solucionar con la demostración de una tesis.

Conclusión

El profesional del derecho afronta constantemente problemas propios de su carrera, es decir, problemas jurídicos, que marcan el imperativo de prepararse y ejercitarse para desarrollar destrezas que le permitan plantearlos correctamente, así como para resolverlos con ayuda de un adecuado manejo del raciocinio, de la argumentación y del lenguaje natural.

⁵ GOMEZ, Pedro. *Mate Básicas*, p.125.

⁶ *Ibidem*, p. 127.

Lo anterior implica trabajar en el adiestramiento de la capacidad de abstracción para identificar los elementos o hechos relevantes en una situación real, por un lado; y por otro, cultivar un criterio jurídico que le permita solucionar el problema jurídico con base en las fuentes del derecho, pero con un definido sentido de equidad y justicia social.

Bibliografía

1. DE GORTARI, Elí. *Lógica General*, Editorial Grijalbo, vigésima segunda edición.
2. DE GUZMAN, Miguel. *Para pensar mejor*, Editorial Labor, 1991.
3. ECO, Humberto. *Cómo se hace una tesis* (versión castellana de Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibáñez). Primera reimpresión en Colombia, 1988, Fundación FICA.
4. FOUCAULT, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, Editorial Gedisa, 2ª edición, 1991.
5. GIRALDO MEJIA, Jaime. *Metodología y técnica de la investigación jurídica*, Ediciones Librería del Profesional, 4ª edición, 1989.
6. GOMEZ, Pedro. *Matemática básica, una empresa docente*, Universidad de los Andes, Editorial Presencia, 1990.
7. ————. *Sistemas formales, informalmente, una empresa docente*, 2ª versión, 1991.
8. MONSALVE, Alfonso. *Teoría de la argumentación*, Imprenta Universidad de Antioquia, 1992.
9. PACHON, Luis Enrique. *Cómo leer un libro*, Ediciones Semper, 4ª edición, 1988.
10. RATHS, L.E. y otros. *Cómo enseñar a pensar, teoría y aplicación*, Editorial Paidós, 5ª reimpresión, 1992.